

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016. NUM. 34,198

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO PCM-086-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 245 párrafo primero numeral 11), faculta al Presidente de la República para administrar el Estado y en consecuencia, emitir acuerdos, decretos y otras medidas que estime oportunas para la sana administración.

CONSIDERANDO: Que los activos en general, propiedad de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), constituyen elementos fundamentales de la seguridad nacional del país, por lo tanto, es de imperiosa necesidad de que los mismos estén debidamente asegurados, previendo daños que pudieren darse por diferentes circunstancias que impidan la continuidad del suministro eléctrico.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, podrá declarar el Estado de Emergencia para efectos de contratación directa de suministros de bienes y servicios, cuando ocurran situaciones de emergencia, ocasionadas entre otras, por circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo PCM-086-2016	A. 1- 3
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Ejecutivo Número 068-2016	A. 4- 5
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Acuerdos Ejecutivos Nos. 008-2016, 009-2016	A. 6- 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B. 1-40

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.02-JD-EX07-2016, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en fecha 29 de agosto del año 2016, declaró desierta la Licitación Pública Nacional No.100-008/2016 "Suministro de Póliza de Seguros de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (Macropóliza)".

CONSIDERANDO: Que en base a lo dispuesto en el Artículo 68 de las Disposiciones Generales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016, la administración de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), procedió de conformidad haciendo las ampliaciones contractuales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.02-JD-EX10-2016, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

(ENEE), en fecha 25 de noviembre del año 2016, declaró fracasada la Licitación Pública Nacional No.100-013/2016 "Suministro de Póliza de Seguros de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (Macropóliza)".

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo establecido en los considerandos anteriores y habiéndose agotado el término legal que permitiera una nueva prórroga del contrato de seguros existente, la cual vence al mediodía del veintiséis de noviembre del año en curso, consecuentemente los activos de la Empresa quedarían sin la cobertura de los servicios de aseguramiento respectivos.

POR TANTO:

El Presidente de la República en Consejo de Ministros y en aplicación de los artículos 245 párrafo primero y numeral 11 de la Constitución de la República; 1, 2 párrafo primero, 5, 6, 11, 17, 18, 19, 20, 22 numeral 9, 116, 117 y 119 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal g), 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y, 68 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Declarar estado de emergencia en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) debido a la existencia de circunstancias excepcionales, para la contratación directa de servicios de aseguramiento de bienes de la ENEE, por un periodo de un año, en vista de haberse agotado el término legal que permitiera una nueva prórroga del contrato de seguros existente.

ARTÍCULO 2. Autorizar a la Administración de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través de su Junta Directiva, para que, mediante el procedimiento de contratación directa, suscriba el contrato correspondiente, para adquirir los servicios de aseguramiento de los bienes propiedad de la misma.

ARTÍCULO 3. El contrato que celebre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), debe ser aprobado posteriormente mediante Acuerdo de su Junta Directiva.

ARTÍCULO 4. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a través de su Administración, comunicará al Tribunal Superior de Cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes, sobre todo el proceso de contratación directa autorizado mediante este Decreto.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-5767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

LEONEL AYALA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL - POR LEY

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONOMICO

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIÁN PACHECO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

SAMUEL REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS MADERO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS